



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE CARITAS DIOCESANA DE VALÈNCIA Y LA FUNDACIÓN VALÈNCIA CLIMA Y ENERGÍA, PARA LA COLABORACIÓN EN LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN RIESGO DE POBREZA ENERGÉTICA.

SE REÚNEN

Por una parte, Caritas Diocesana de Valencia, con número de identificación fiscal R4600177B, con sede en Valencia, Plaza Cisneros, núm. 5, y en nombre y representación del cual actúa D. Ignacio Grande Ballesteros en calidad de Director, según prórroga de nombramiento otorgado por el Arzobispo de Valencia el 21 de junio de 2020.

Y, por otra parte, la Fundación de la Comunitat Valenciana València Clima i Energia, con número de identificación fiscal G98220833, con sede en la C/ Joan Verdeguer, 16 (Nave 2) de València, y en su nombre y representación el Sr. Alejandro Ramón Álvarez, en calidad de vicepresidente València Clima i Energia según poderes elevados a escritura pública ante notario de València el Sr. Fernando Corbí Coloma en fecha 28 de noviembre de 2019, con número de protocolo 2408.

En adelante, también denominadas como “la parte” o “las Partes”.

Ambas partes, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen,

EXPONEN

I.- Que València Clima i Energia es una fundación perteneciente al Ayuntamiento de València con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, cuya razón de ser es la promoción de actividades relacionadas con la calidad medioambiental, las energías renovables y concienciar a la ciudadanía en materia de cambio climático.

En el plan estratégico 2021-2024 de la Fundació València Clima i Energia aparece en la actividad 2 “Oficina de l’Energia” la acción 2.1.2 “Defensa del derecho a la Energia” Para minimizar los efectos de la pobreza energética de las familias en situación de exclusión social, las herramientas que se pretenden utilizar deben estar encaminadas hacia criterios de mayor justicia, equidad en el camino hacia la soberanía energética. Para ello se contempla diferentes actuaciones: a) Detección y apoyo y seguimiento de los hogares en situación de vulnerabilidad energética (incluyendo auditorias socio-energéticas, planes de intervención personalizados, instalación de kits de eficiencia energética, etc), b) talleres de formación energética dirigidos a hogares en barrios y colectivos donde es mayor la incidencia de estos fenómenos, c) talleres de formación específica en pobreza energética y eficiencia energética al personal miembro de los servicios de Bienestar Social y las asistentes de hogar que trabajan para los servicios sociales municipales.

II.- Que **CARITAS DIOCESANA DE VALENCIA** es una entidad sin ánimo de lucro entre cuyos fines se encuentra la atención y acompañamiento a personas en situación de exclusión social, con el objetivo de favorecer su integración social, desarrollando al efecto diferentes programas y servicios.

III.- La Constitución Española establece en su artículo 39.1 que: “los poderes públicos aseguran la protección social, económica y jurídica de la familia”. En consecuencia, la Administración

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
Conformidad con el documento	IGNACIO GRANDE BALLESTEROS	19/05/2023	AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016	19078480157398969504 17
VICEPRESIDENT - FUNDACIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA 'VALÈNCIA CLIMA I ENERGIA'	ALEJANDRO RAMON ALVAREZ	19/05/2023	ACCVCA-120	15151435765125821527 9481457697890869681



pública ha de dissenyar accions que den resposta a les necessitats que se planteen en nostra societat, tendentes a millorar la qualitat de vida, la autonomia i el benestar de les famílies.

La Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana, indica en su artículo 29.1.a) que los municipios tendrán entre otras competencias propias, la detección y estudio de las situaciones de necesidad social en su ámbito territorial, fomentando la colaboración con todos sus agentes sociales.

Por otra parte, existe normativa reguladora para la protección de la ciudadanía en relación con la pobreza energética que también enmarca este convenio, como es la Ley 3/2017, de 3 de febrero, para paliar y reducir la pobreza energética de la GVA. Asimismo, la Ley 19/2017 de la Renta valenciana de inclusión establece que las cantidades percibidas en concepto de renta valenciana de inclusión se podrán incrementar hasta el 25 % de su importe reconocido para dichas prestaciones, para sufragar los gastos (...) para garantizar su acceso a los suministros energéticos básicos y la Estrategia Nacional contra la Pobreza Energética 2019-2024 aprobada por el Consejo de Ministros del 5 de abril de 2019 recogida en el Real Decreto 15/2018 de 5 de octubre de medidas urgentes para la transición energética y la protección de los consumidores.

IV.- El presente convenio es un acuerdo de voluntades entre dos sujetos de derecho privado, y se haya excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, conforme a lo establecido en los artículos 6.1.b) y 6.2 de la misma.

V.-Que las dos entidades, conscientes de la importancia de la iniciativa social que se recoge en las nombradas estrategias, están interesadas en suscribir el presente Convenio de colaboración con arreglo a las siguientes, todo ello enmarcado en la normativa actual, especialmente de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 3/2019, de 18 de febrero de la Generalitat, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana.

Y en atención a lo anterior, deciden suscribir el presente convenio de colaboración, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO Y ALCANCE DEL CONVENIO.

El presente convenio tiene por objeto establecer las condiciones, en común acuerdo, para la colaboración entre Caritas Diocesana de València y la Fundació CV València Clima i Energia para la ejecución del proyecto de atención a las personas en riesgo de pobreza energética.

El objeto del convenio se concreta en intervenciones dirigidas a prevenir la pobreza energética de las personas del municipio de València, ante la subida de los precios de la energía debido a la reciente crisis energética a corto plazo y en la perspectiva de una transición justa hacia la neutralidad climática de la ciudad al horizonte 2030 (Misión Climática 2030).

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

- 1.- El presente Convenio se aplicará a las personas físicas que sean consideradas por Caritas Diocesana de València como integrantes de hogar vulnerable.
- 2.- El procedimiento se inicia a solicitud de la persona interesada o de oficio por detección de los centros de Caritas Diocesana de València.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
Conformidad con el documento	IGNACIO GRANDE BALLESTEROS	19/05/2023	AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016	19078480157398969504 17
VICEPRESIDENT - FUNDACIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA 'VALÈNCIA CLIMA I ENERGIA'	ALEJANDRO RAMON ALVAREZ	19/05/2023	ACCVCA-120	15151435765125821527 9481457697890869681



3. Caritas Diocesana de València pondrá a disposición de València Clima i Energia los contactos de aquellas personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad bajo los criterios de la entidad y que encajen con el perfil de personas a las que el proyecto pretende atender.

4. Asimismo, Caritas Diocesana de València dará apoyo a la difusión del proyecto informando desde los Centros adscritos a la misma.

5. Por parte de València Clima i Energia, se compromete a:

- a) Actuar conforme a los objetivos, gestionar y realizar de forma directa y bajo su responsabilidad, las actividades que constituyen el objeto de este convenio, a excepción de aquellas que, por su propia naturaleza, deban ser realizadas por terceras personas.
- b) Destinar, para la ejecución del convenio, a profesionales debidamente cualificados para la adecuada realización de las actividades previstas.
- c) Iniciar las actividades propias de este convenio en los plazos máximos y en las condiciones establecidas en el convenio.
- d) Informar a Caritas Diocesana València de cualquier modificación, cambio organizativo o de persona responsable, o cualquier otro dato identificativo de la entidad beneficiaria, que afecte a sus relaciones con Caritas Diocesana de València, así como comunicar cualquier otra eventualidad que surja en relación con el convenio.
- e) Hacer constar en cuantas publicaciones o acciones de difusión haga de las actividades objeto de este convenio, que se realizan con la colaboración de Caritas Diocesana de València. Cuando la entidad beneficiaria exhiba su propio logotipo, deberá aparecer el de Caritas Diocesana de València en similar tamaño y condiciones de visibilidad.
- f) Presentar a Caritas Diocesana de València, anualmente, un informe relativo a la realización de las actividades, el cumplimiento de las finalidades del convenio y los principales datos en relación con las personas atendidas. Dicho informe incluirá una relación de todos los materiales de difusión producidos durante la ejecución del convenio, en su caso, adjuntándose copia de los mismos, que quedarán a disposición de Caritas Diocesana de València para su libre utilización.

6. El medio de comunicación entre València Clima i Energia y Caritas Diocesana de València será mediante correo electrónico:

- Valencia Clima i Energia pone a disposición de Caritas Diocesana de València: Dretenergia@climaienergia.com
- Caritas Diocesana de València pone a disposición de València Clima i Energia: animación.cdvalencia@caritas.es

7. València Clima i Energia se ofrece a facilitar a Caritas Diocesana de València, asesoramiento, información y formación sobre distintos aspectos relacionados con el objeto de este convenio.

8.- Las notificaciones relativas al presente convenio se dirigirán a las personas y direcciones de correo electrónico siguientes:

- Por València Clima i Energia: Corentin Girard, corentin.girard@climaienergia.com
- Por Caritas Diocesana de València: Fani Raga, animación.cdvalencia@caritas.es

9.- La aplicación y ejecución de este convenio, incluyéndose al efecto todos los actos jurídicos que puedan dictarse en su ejecución y desarrollo, no podrán suponer obligaciones económicas para Caritas Diocesana de València diferentes a las establecidas en el mismo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
Conformidad con el documento	IGNACIO GRANDE BALLESTEROS	19/05/2023	AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016	19078480157398969504 17
VICEPRESIDENT - FUNDACIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA 'VALÈNCIA CLIMA I ENERGIA'	ALEJANDRO RAMON ALVAREZ	19/05/2023	ACCVCA-120	15151435765125821527 9481457697890869681



10.- València Clima i Energia se obliga a no exigir el pago de ningún tipo de intereses, comisiones u otros gastos adicionales por la realización de las actividades que va a llevar a cabo y que son:

Actividad 1: Apoyo y seguimiento personalizado de los hogares en situación de pobreza energética derivados por los centros dependientes de Caritas Diocesana de València, y acompañamiento en la realización de trámites administrativos (cambios de tarifas, solicitud del bono social, intervención integral en hogares, protección de cortes de suministro, legalización de punto de conexión, ...) desde la Oficina de la Energía

Actividad 2: Actividades de formación (Cursos, talleres, ...) en derecho a la energía dirigidos tanto a las personas usuarias como a los trabajadores de los Centros dependientes de Caritas Diocesana de València impartidos por la Oficina de la Energía.

Actividad 3: Apoyo en la identificación de hogares vulnerables en riesgo de pobreza energética para desarrollar y evaluar nuevas acciones para luchar contra la pobreza energética con estos hogares dentro del marco de proyectos incluyendo proyecto con financiación europea (Escuela ciudadana por el Derecho a la Energía, WellBased, PowerUp,...)

Actividad 4: Establecer un canal para intercambiar datos de los usuarios derivados o identificados para realizar las actividades anteriores con el fin de realizar el seguimiento y mejorar la coordinación de estas actividades.

TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y RESOLUCIÓN

1.- El convenio se extinguirá por cumplimiento de las obligaciones o por incurrir en causa de resolución. Las causas de resolución son:

- a) Por el transcurso del plazo de vigencia sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) Por acuerdo unánime de las partes.
- c) Por incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por las partes.
- d) Por resolución unilateral de cualquiera de las partes firmantes, previa denuncia expresa y comunicada por escrito de cualquiera de las partes, con una antelación de al menos tres meses.
- e) Por imposibilidad sobrevenida que afecte al cumplimiento de los respectivos compromisos.
- f) Por decisión judicial declaratoria de nulidad del Convenio.
- g) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en las Leyes

2.- La terminación del convenio conforme a lo previsto en la presente cláusula no determinará que la parte que inste la terminación deba indemnizar a la otra, salvo en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones y compromisos por alguna de las partes en que se tendrá derecho a indemnización por los daños y perjuicios causados.

3.- València Clima i Energia deberá responsabilizarse de las infracciones en que pueda incurrir, pudiendo repercutir Caritas Diocesana de València los costes correspondientes a las sanciones o indemnizaciones derivadas del tratamiento negligente.

CUARTA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
Conformidad con el documento	IGNACIO GRANDE BALLESTEROS	19/05/2023	AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016	19078480157398969504 17
VICEPRESIDENT - FUNDACIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA 'VALÈNCIA CLIMA I ENERGIA'	ALEJANDRO RAMON ALVAREZ	19/05/2023	ACCVCA-120	15151435765125821527 9481457697890869681



1.- Con el objeto de velar por el cumplimiento general de las cláusulas del presente convenio de colaboración y coordinar los recursos puestos a su disposición, se creará una comisión mixta entre València Clima i Energia y Caritas Diocesana de València para el examen, seguimiento, coordinación y, en su caso, propuesta de modificación del convenio. La comisión estará compuesta por:

- Por parte de València Clima i Energia: D. Corentin Girard, Técnico de Innovación Ambiental.
- Por parte de Caritas Diocesana de València: D^a Fani Raga, Coordinadora Área Animación Comunitaria

2. Dentro de los cinco días siguientes a la firma del presente convenio, cada una de las partes designará una persona interlocutora y lo notificará a la otra parte. Las personas interlocutoras de ambas partes concretarán de común acuerdo cuantas cuestiones técnicas e instrumentales sean necesarias para aplicar este convenio y cumplir los objetivos del mismo.

3. En todo caso, con la finalidad de garantizar la confidencialidad y para facilitar la ejecución del convenio, ambas partes establecerán, mediante acuerdo de sus respectivas personas interlocutoras, canales específicos y exclusivos de intercambio de la información requerida para la ejecución de lo dispuesto en el mismo.

QUINTA. RÉGIMEN DE MODIFICACIÓN

La modificación del convenio requerirá acuerdo unánime de las personas firmantes.

Cuando alguna de las actividades propuestas en ejecución del convenio quede afectada por circunstancias que alteren o dificulten gravemente el desarrollo de la intervención, València Clima i Energia podrá plantear modificaciones. Estas requerirán solicitud escrita por parte de la entidad, expresando los motivos que las justifiquen, y con carácter previo a la finalización de las fechas previstas de ejecución. En la misma, se harán constar las nuevas circunstancias de ejecución de la intervención.

Las modificaciones propuestas requerirán la autorización expresa por parte de Caritas Diocesana de València.

SEXTA. PLAZO DE VIGENCIA.

El presente Convenio estará vigente desde el día siguiente a su firma hasta cuatro (4) años después. Antes de la finalización del plazo de este, las partes podrán acordar unánimemente su prórroga hasta cuatro años adicionales, salvo denuncia expresa, que deberá efectuarse con una antelación mínima de un mes. En todo caso, las partes se comprometen a cumplir con todas las obligaciones pactadas que se encontrasen en desarrollo.

Transcurridos estos ocho años el convenio quedará extinto y en caso de que se quisiese seguir con los compromisos del mismo será necesario suscribir uno nuevo.

SÉPTIMA. CUESTIONES LITIGIOSAS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

El València Clima i Energia y Caritas Diocesana de València se comprometen a tratar de resolver de forma amistosa cualquier duda o conflicto, que pudiera surgir en la interpretación o aplicación del presente convenio.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
Conformidad con el documento	IGNACIO GRANDE BALLESTEROS	19/05/2023	AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016	19078480157398969504 17
VICEPRESIDENT - FUNDACIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA 'VALÈNCIA CLIMA I ENERGIA'	ALEJANDRO RAMON ALVAREZ	19/05/2023	ACCVCA-120	15151435765125821527 9481457697890869681



Las controversias que puedan producirse en la interpretación y aplicación del presente convenio serán resueltas por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo de València.

A todo aquello no recogido en el presente convenio, le será de aplicación, en lo que corresponda, lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

OCTAVA. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

1. Dado que la ejecución del Convenio implica el tratamiento de datos de carácter personal de las personas beneficiarias, todas las partes deberán cumplir lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.
2. Ambas partes se comprometen a que, en las actuaciones que realicen en cumplimiento del presente convenio, se cumpla estrictamente la legislación reguladora de protección de datos de carácter personal.
3. La información relativa a las personas beneficiarias tiene carácter confidencial, obligándose a València Clima i Energia y Caritas Diocesana de València a que únicamente accedan al mismo las personas que sean estrictamente imprescindibles para el cumplimiento del presente convenio y a no dar a la información contenida en aquella una finalidad distinta de la exigida para la ejecución de lo previsto en el mismo.
4. Caritas Diocesana de València recabará el consentimiento de la persona beneficiaria para comunicar sus datos personales a València Clima i Energia con la finalidad exclusiva de que pueda ser persona beneficiaria del presente convenio y permitir su ejecución, así como para que València Clima i Energia comunique a Caritas Diocesana de València los datos necesarios durante la vigencia del convenio para el cumplimiento del mismo.
5. El objeto de este convenio determina la existencia de tratamientos de datos por las personas firmantes por cuenta de València Clima i Energia

Por lo tanto, Carlos Sánchez Cerveró, en representación de València Clima i Energia se convierte en encargado del tratamiento del que es responsable Caritas Diocesana de Valencia

El encargado del tratamiento se somete expresamente a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

A los efectos de dar cumplimiento al artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos); el tratamiento por la persona encargada se registrará por el contrato oportuno que se anexa a este convenio.

NOVENA. - DIFUSIÓN DEL CONVENIO.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
Conformidad con el documento	IGNACIO GRANDE BALLESTEROS	19/05/2023	AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016	19078480157398969504 17
VICEPRESIDENT - FUNDACIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA 'VALÈNCIA CLIMA I ENERGIA'	ALEJANDRO RAMON ALVAREZ	19/05/2023	ACCVCA-120	15151435765125821527 9481457697890869681



1. Los documentos publicados como acción o resultado de alguna actuación correspondiente a este convenio deberán incluir los logotipos oficiales del València Clima i Energia y Caritas Diocesana de València. Esta prescripción será de aplicación, a su vez, a los actos de publicidad que se realicen del convenio y sus actividades.
2. Ambas entidades se comprometen a hacer pública la firma del presente convenio a los medios de comunicación, a fin de informar sobre su naturaleza e importancia.
3. Mediante la firma del presente Acuerdo de Colaboración, València Clima i Energia mantiene la condición de entidad colaboradora de Caritas Diocesana de València, circunstancia que quedará reflejada en la página web de esta última.

DÉCIMA. - RESPONSABILIDADES Y RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.

Es obligación de València Clima i Energia el cumplimiento de cuantas obligaciones legales y de orden administrativo le corresponden, particularmente las de índole laboral y fiscal, tanto de sí misma, como del personal que pudiera tener a su cargo, quedando sujeta a las responsabilidades derivadas del incumplimiento de las mismas.

Sin perjuicio de lo anterior, constituirá motivo de resolución del convenio:

- El transcurso del plazo de vigencia del mismo.
- El mutuo acuerdo entre las partes.
- El incumplimiento por cualquiera de las partes de los compromisos asumidos.
- Las generales establecidas por la legislación vigente.

Para la resolución del convenio como consecuencia de lo establecido en esta cláusula, se estará a lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

UNDÉCIMA. - DERECHOS DE IMAGEN

Si, con ocasión de la ejecución del presente convenio, se realizarán filmaciones o fotografías, utilizando cualquiera de los medios técnicos conocidos en la actualidad y los que pudieran desarrollarse en el futuro, València Clima i Energia solicitará la autorización formal de las personas que pudieran verse involucradas o de sus representantes legales, si así fuera el caso, para la posible utilización de su imagen dentro de las actividades de difusión de este proyecto, ya sea a través de su página web, o de cualquier otra publicación.

Y en prueba de su conformidad con todo lo que antecede, los comparecientes en la representación que ostentan firman el presente documento, iniciándose en la fecha indicada en la última firma electrónica

Por Caritas Diocesana de València

Por la Fundació CV València Clima i Energia

24388191A
 IGNACIO
 GRANDE (R:
 R4600177B)

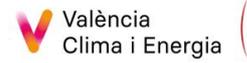
Firmado digitalmente
 por 24388191A IGNACIO
 GRANDE (R: R4600177B)
 Fecha: 2023.05.19
 11:41:00 +02'00'

Sr. Ignacio Grande Ballesteros

Sr. Alejandro Ramón Álvarez

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
Conformidad con el documento	IGNACIO GRANDE BALLESTEROS	19/05/2023	AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016	19078480157398969504 17
VICEPRESIDENT - FUNDACIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA 'VALÈNCIA CLIMA I ENERGIA'	ALEJANDRO RAMON ALVAREZ	19/05/2023	ACCVCA-120	15151435765125821527 9481457697890869681



Id. Document: 99mj l6i/ xfmQ /OrG 5iXS dIsX IWA =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

ANEXO I

CONTRATO DE LA PERSONA ENCARGA DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

De una parte, D. Ignacio Grande Ballesteros, en calidad de Director de **CARITAS DIOCESANA DE VALÈNCIA**, con CIF R4600177B, (en adelante RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO).

Y de otra, D. Carlos Sánchez Cerveró, actuando en nombre y representación de la **FUNDACIÓ CV VALÈNCIA CLIMA I ENERGIA**, con CIF G98220833, con domicilio en la Calle Joan Verdeguer, 16 (Nave 2) de València, código postal 46024 (en adelante ENCARGADA DEL TRATAMIENTO)

Ambas partes se declaran, según intervienen, con capacidad suficiente para suscribir el presente CONTRATO DE ENCARGO DE TRATAMIENTO DE DATOS, y puestas previamente de acuerdo,

MANIFIESTAN:

Que la ENCARGADA DEL TRATAMIENTO ha firmado con CARITAS DIOCESANA DE VALÈNCIA, un convenio de colaboración para la atención a las personas en riesgo de pobreza energética, virtud de la Resolución del Vicepresidente número VV26 de fecha 12 de mayo de 2023..

Constituye el objeto del mencionado convenio: *“Establecer las condiciones, en común acuerdo, para la colaboración entre Caritas Diocesana de València y la Fundació CV València Clima i Energia para la ejecución del proyecto de atención a las personas en riesgo de pobreza energética.*

El objeto del convenio se concreta en intervenciones dirigidas a prevenir la pobreza energética de las personas del municipio de València, ante la subida de los precios de la energía debido a la reciente crisis energética a corto plazo y en la perspectiva de una transición justa hacia la neutralidad climática de la ciudad al horizonte 2030 (Misión Climática 2030)”.

Para el correcto cumplimiento de este convenio, la Encargada del Tratamiento accede o trata datos de carácter personal de los ficheros titularidad del Responsable del fichero.

- I. La Encargada del Tratamiento manifiesta que los servidores donde van a almacenarse y gestionar los datos se ubican en Irlanda y el lugar desde donde se va a desarrollar el convenio de colaboración es la ciudad de València.

En cualquier caso, la Encargada deberá mantener al Responsable del tratamiento al corriente de la ubicación de los servidores donde se almacene los datos personales.

- II. Igualmente, la Encargada del Tratamiento asume las obligaciones correspondientes a la protección de datos personales, contempladas en este documento, tiene el carácter de esencial a efectos del régimen de resolución del convenio.

- III. De conformidad con el artículo 28 del Reglamento (EU) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga a Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Datos o RGPD), la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, a través del presente documento la Encargada del tratamiento se somete a la indicada normativa de protección de datos personales detallándose en el mismo las obligaciones y responsabilidades que asume en el tratamiento de datos personales, con arreglo a las siguientes:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
Conformidad con el documento	IGNACIO GRANDE BALLESTEROS	19/05/2023	AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016	19078480157398969504 17
DIRECTOR GERENT - DIRECCIÓ GERÈNCIA 'VALÈNCIA CLIMA I ENERGIA'	CARLOS SANCHEZ CERVERO	19/05/2023	ACCVCA-120	90662461825914464914 647134331623490285



ESTIPULACIONES

PRIMERA. Definiciones.

De conformidad con las definiciones recogidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, se entenderá por:

Datos de carácter personal: Toda información sobre una persona física identificada o identificable («el interesado/a»); se considerará persona física identificable toda persona cuya identidad pueda determinarse, directa o indirectamente, en particular mediante un identificador, como por ejemplo un nombre, un número de identificación, datos de localización, un identificador en línea o uno o varios elementos propios de la identidad física, fisiológica, genética, psíquica, económica, cultural o social de dicha persona.

Fichero: Todo conjunto estructurado de datos personales, accesibles con arreglo a criterios determinados, ya sea centralizado, descentralizado o repartido de forma funcional o geográfica

Tratamiento de datos: Cualquier operación o conjunto de operaciones realizadas sobre datos personales o conjuntos de datos personales, ya sea por procedimientos automatizados o no, como la recogida, registro, organización, estructuración, conservación, adaptación o modificación, extracción, consulta, utilización, comunicación por transmisión, difusión o cualquier otra forma de habilitación de acceso, cotejo o interconexión, limitación, supresión o destrucción.

Responsable del tratamiento: La persona física o jurídica, autoridad pública, servicio u otro organismo que, solo o junto con otros, determine los fines y medios del tratamiento.

Encargada del tratamiento: La persona física o jurídica, autoridad pública, servicio u otro organismo que trate datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.

SEGUNDA. Objeto del encargo de tratamiento.

La Encargada de Tratamiento tratará los datos de carácter personal relativos al “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE CARITAS DIOCESANA DE VALÈNCIA Y LA FUNDACIÓ VALÈNCIA CLIMA I ENERGIA PARA LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN RIEGO DE POBREZA ENERGÉTICA”, de forma automatizada y, en su caso, no automatizada.

Las finalidades que motivan el tratamiento de datos del Responsable por parte de la Encargada, son única y exclusivamente para el “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE CARITAS DIOCESANA DE VALÈNCIA Y LA FUNDACIÓ VALÈNCIA CLIMA I ENERGIA PARA LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN RIEGO DE POBREZA ENERGÉTICA”,

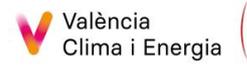
Queda terminantemente prohibida la aplicación o utilización de datos de carácter personal objeto de tratamiento para fines distintos de los aquí previstos, salvo autorización expresa manifestada por escrito por el Responsable de Tratamiento.

Se prohíbe, asimismo, la comunicación de los datos objeto de tratamiento, ni siquiera para su conservación a otras personas, salvo las cesiones legalmente establecidas y las que resulten necesarias para el cumplimiento de las finalidades de la relación entre ambas entidades.

TERCERA. Del tratamiento de datos de la Encargada de Tratamiento por parte del Responsable.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
Conformidad con el documento	IGNACIO GRANDE BALLESTEROS	19/05/2023	AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016	19078480157398969504 17
DIRECTOR GERENT - DIRECCIÓ GERÈNCIA 'VALÈNCIA CLIMA I ENERGIA'	CARLOS SANCHEZ CERVERO	19/05/2023	ACCVCA-120	90662461825914464914 647134331623490285



Id. Document: 99mj l6i/ xfmQ /OrG 5iXS dlsX IWA =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Los datos personales de los firmantes del convenio, así como de las personas que participen o estén en contacto con ocasión de la prestación del convenio de colaboración, serán tratados por Caritas Diocesana de València, en calidad de Responsable de Tratamiento.

La base jurídica que legitima el tratamiento de los datos es la relación de colaboración, para la formalización y ejecución del mismo.

La finalidad del tratamiento es mantener la relación de colaboración, en los aspectos técnicos derivados, así como el desarrollo y control los acuerdos reflejados en el convenio y, en su caso, remisión de información sobre las incidencias relacionadas con aquéllos. Los datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos previstos, según la Ley.

Los datos serán conservados por el tiempo en que puedan ser requeridos por las autoridades públicas competentes (Agencia Tributaria, Juzgados o Tribunales).

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos), podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, olvido, oposición y portabilidad, respecto de sus datos personales, enviando un escrito acompañado de su DNI, dirigida a la Fundació València Clima i Energia, Carrer de Joan Verdeguer 16, 4602 de València o, en su caso, al Delegado de Protección de Datos de València Clima i Energia. En caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos canviclimatic@dpoexterno.com.

CUARTA. De los datos de carácter personal a tratar por la Encargada.

La Encargada podrá tratar datos de carácter personal de los siguientes tipos o categorías:

- Datos identificativos [Nombre y Apellidos, D.N.I, Pasaporte, N.I.E. Nº S.S., Dirección, Teléfono, Firma/Huella, Imagen/Voz]
- Datos de categoría especial [Salud, Afiliación Sindical, Religión, Ideología, Creencias, Vida u orientación sexual, Origen racial o étnico, Datos biométricos, Datos genéticos, Violencia de género, Datos o información de personas con riesgos de exclusión social]
- Datos de características personales [Datos de estado civil; Edad; Datos de familia; Sexo; Fecha de nacimiento; Nacionalidad; Lugar de nacimiento; Idioma]
- Datos de circunstancias sociales [Aficiones y estilo de vida; Pertenencia a clubes, asociaciones]
- Datos académicos y profesionales [Formación; Titulaciones; Expediente Académico; Experiencia profesional; Pertenencia a colegios o asociaciones profesionales]
- Datos detalle de empleo [Cuerpo/Escala; Categoría/grado; Puestos de trabajo; Datos no económicos de nómina; Historial del trabajador]
- Datos económico-financieros y de seguros [Ingresos, rentas; Inversiones, bienes patrimoniales; Créditos, préstamos, avales; Datos bancarios; Planes de pensiones, jubilación; Datos económicos de nómina; Datos deducciones impositivas/impuestas; Seguros; Hipotecas; Subsidios, beneficios; historial créditos; Tarjetas crédito]

QUINTA. Deber de secreto profesional.

El personal que actúe bajo las directrices del Encargado del Tratamiento tiene el deber de guardar confidencialidad y, en su caso, secreto profesional respecto a la información de carácter personal objeto

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
Conformidad con el documento	IGNACIO GRANDE BALLESTEROS	19/05/2023	AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016	19078480157398969504 17
DIRECTOR GERENT - DIRECCIÓ GERÈNCIA 'VALÈNCIA CLIMA I ENERGIA'	CARLOS SANCHEZ CERVERO	19/05/2023	ACCVCA-120	90662461825914464914 647134331623490285



de tratamiento. Esta obligación será exigible al personal, aun después de haber cesado su relación con la Encargada de Tratamiento.

Además, será obligación de esta última comunicar y exigir a su personal el cumplimiento del deber de confidencialidad o secreto profesional, así como el resto de las condiciones y términos fijados en el presente convenio. Garantizará, en su caso, la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.

La Encargada deberá mantener a disposición del Responsable la documentación acreditativa del cumplimiento de esta obligación.

SEXTA. Seguridad de los datos.

La Encargada de Tratamiento atenderá a cuantas instrucciones en seguridad pueda transmitir el Responsable del tratamiento, teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como los riesgos de probabilidad variables para los derechos y las libertades de las personas físicas.

La Encargada de Tratamiento establecerá las medidas técnicas y organizativas, necesarias para garantizar el nivel de seguridad adecuado al riesgo existente que, en su caso, incluyan, entre otros:

- a) La seudonimización y el cifrado de los datos personales;
- b) La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento;
- c) La capacidad de restaurar la disponibilidad y acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico;
- d) Un proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad el tratamiento.

En todo caso, las medidas de seguridad que deberá adoptar la Encargada de Tratamiento serán conforme a las exigidas a la Administración pública, en virtud del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica (ENS). En concreto, serán las medidas de carácter organizativo, operacional y de protección recogidas en el Anexo II del citado Real Decreto, sin perjuicio de adoptar también estándares y buenas prácticas del sector de la seguridad de la información [de forma enunciativa y no limitativa, estándares de la serie de normas ISO/IEC 27701; el código de Buenas Prácticas de Seguridad de la Información del Information Security Forum (ISF)]

El responsable del tratamiento se obliga a tratar los datos de carácter personal a los que tenga acceso con ocasión del cumplimiento del convenio de acuerdo con las instrucciones de Caritas Diocesana de València sin que en ningún caso puedan ser utilizados con una finalidad diferente de la requerida para el desarrollo del programa, ni comunicados a otras personas no relacionadas con el mismo.

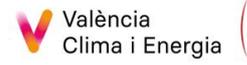
Las medidas de seguridad implantadas se aplican a los ficheros, equipos, sistemas, programas y personas que intervengan en el tratamiento de los datos.

SÉPTIMA. Colaboración.

La Encargada de Tratamiento pondrá a disposición del Responsable de Tratamiento toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte del Responsable de Tratamiento o de otro auditor o auditora autorizado por el Responsable de Tratamiento.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
Conformidad con el documento	IGNACIO GRANDE BALLESTEROS	19/05/2023	AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016	19078480157398969504 17
DIRECTOR GERENT - DIRECCIÓ GERÈNCIA 'VALÈNCIA CLIMA I ENERGIA'	CARLOS SANCHEZ CERVERO	19/05/2023	ACCVCA-120	90662461825914464914 647134331623490285



Id. Document: 99mj l6i/ xfmQ /OrG 5iXS dlsX IWA =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

En su caso, la Encargada del Tratamiento colaborará en el supuesto de tener que efectuar una notificación de violaciones de datos a las Autoridades de Protección de Datos y, en su caso, la comunicación a las personas interesadas.

La comunicación se efectuará sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 48 horas, y a través de correo electrónico, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información siguiente: a) Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados. b) El nombre y los datos de contacto del delegado o delegada de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información. c) Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales. d) Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

La Encargada de Tratamiento también colaborará en la realización de las evaluaciones de impacto relativa la protección de datos y, en su caso, la realización de consultas previas.

En todo caso, la Encargada del Tratamiento colaborará con el Responsable del Tratamiento ante cualquier requerimiento hecho por la autoridad competente en relación al tratamiento de datos personales encomendado.

No obstante, si la encargada del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, la encargada informará inmediatamente al responsable.

OCTAVA. Ejercicio de derechos de las personas interesadas.

Los derechos de acceso, rectificación, supresión y, en su caso, limitación, portabilidad u oposición (artículos 15 a 21 RGPD) se ejercerán por las personas interesadas ante el Responsable del Tratamiento.

Si la Encargada del Tratamiento recibiese una petición de ejercicio de derechos deberá informar inmediatamente al interesado o afectado de la identidad del Responsable del Tratamiento, para que aquél se dirija al mismo. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

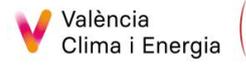
NOVENA. Deber de devolución y no conservación.

A elección del Responsable de Tratamiento, la Encargada de Tratamiento suprimirá o devolverá todos los datos personales una vez finalice la prestación de los servicios de tratamiento, y suprimirá las copias existentes a menos que se requiera la conservación de los datos personales en virtud de disposición legal.

Aquellos datos que no se devuelvan, deberán destruirse adoptando las medidas de seguridad pertinentes para evitar el acceso, recuperación o restauración por parte de terceros.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
Conformidad con el documento	IGNACIO GRANDE BALLESTEROS	19/05/2023	AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016	1907848015739896950417
DIRECTOR GERENT - DIRECCIÓ GERÈNCIA 'VALÈNCIA CLIMA I ENERGIA'	CARLOS SANCHEZ CERVERO	19/05/2023	ACCVCA-120	90662461825914464914647134331623490285



Id. Document: 99mj l6i/ xfmQ /OrG 5iXS dIsX IWA =
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

DÉCIMA. Subcontratación.

La Encargada no podrá subcontratar, ni total ni parcialmente, ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este convenio que comporten el tratamiento de datos personales sin autorización previa y por escrito del Responsable.

Si fuera necesario subcontratar, total o parcialmente, algún tratamiento de datos, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito al Responsable, con antelación suficiente, indicando los aspectos que se pretenden subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación deberá ser autorizada por escrito por el Responsable, siempre antes de su inicio.

No obstante, en el supuesto de acceder el Responsable a la subcontratación propuesta por la Encargada, hemos de tener en consideración que la subcontratista, que también tendrá la condición de encargada del tratamiento, está obligada igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para la encargada del tratamiento y las instrucciones que dicte el Responsable. Corresponde a la Encargada inicial regular la nueva relación de forma que la nueva encargada quede sujeta a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad, etc.) y con los mismos requisitos formales que ella, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte de la subencargada, la Encargada inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el Responsable en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

La encargada inicial asumirá la total responsabilidad de la ejecución del convenio frente a Caritas Diocesana de València, también por lo que respecta a la obligación de sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

DECIMOPRIMERA. Responsabilidad.

En el caso de que la Encargada de Tratamiento destine los datos a finalidad distinta de las señaladas, los comunique o utilice incumpliendo las estipulaciones del presente contrato, será considerada a todos los efectos, Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente ante las autoridades competentes.

Caritas Diocesana de València repercutirá en València Clima i Energia los costes correspondientes a las sanciones o indemnizaciones derivadas del tratamiento negligente de los datos de carácter personal. En cualquier caso, la adjudicataria se obliga a mantener indemne a la administración de todos los gastos o cualquier otra consecuencia negativa que se pueda originarse por esta causa.

DECIMOSEGUNDA. Duración.

El presente contrato entrará en vigor a la fecha de su firma y permanecerá vigente mientras dure la colaboración entre las partes y sus posibles prórrogas.

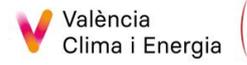
DECIMOTERCERA. Legislación y jurisdicción.

El presente acuerdo se regirá e interpretará conforme a la legislación española en todo aquello que no esté expresamente regulado, sometiéndose las partes, para las controversias que pudieran surgir en relación al mismo, a la competencia de los Juzgados y Tribunales de la ciudad señalada en el encabezamiento, con renuncia a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder.

El Responsable del Tratamiento tendrá la facultad de exigir a la Encargada del tratamiento, prueba de su cumplimiento de las obligaciones impuestas por la legislación de protección de datos solicitando copia del documento de seguridad (al menos en la parte que le afecte), del informe de auditoría, o de cualquier otro documento que estime conveniente siempre que se refiera a datos que trata por cuenta del

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
Conformidad con el documento	IGNACIO GRANDE BALLESTEROS	19/05/2023	AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016	19078480157398969504 17
DIRECTOR GERENT - DIRECCIÓ GERÈNCIA 'VALÈNCIA CLIMA I ENERGIA'	CARLOS SANCHEZ CERVERO	19/05/2023	ACCVCA-120	90662461825914464914 647134331623490285



Responsable del Tratamiento. En el supuesto de que, a juicio del Responsable del Tratamiento, no quede acreditado el cumplimiento de las obligaciones que como Encargada le corresponden, el primero podrá rescindir unilateralmente el convenio.

Y en prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente contrato.

Por Caritas Diocesana de València

Por la Fundació CV València Clima i Energia

24388191A
IGNACIO
GRANDE (R:
R4600177B)

Firmado digitalmente
por 24388191A
IGNACIO GRANDE (R:
R4600177B)
Fecha: 2023.05.19
11:43:51 +02'00'

Responsable de tratamiento
Sr. Ignacio Grande Ballesteros

Encargado del tratamiento
Sr. Carlos Sánchez Cerveró

Id. Document: 99mj l6i/ xfmQ /OrG 5iXS dIsX IWA =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
Conformidad con el documento	IGNACIO GRANDE BALLESTEROS	19/05/2023	AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016	19078480157398969504 17
DIRECTOR GERENT - DIRECCIÓ GERÈNCIA 'VALÈNCIA CLIMA I ENERGIA'	CARLOS SANCHEZ CERVERO	19/05/2023	ACCVCA-120	90662461825914464914 647134331623490285